



Castilla-La Mancha



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F62B744BD87177D2F6725A

# PLAN TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y MEDICIONES

## D.G. COHESIÓN TERRITORIAL

# 2022



## ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS .....	4
2.1.	INSPECCIÓN Y RADIODIFUSIÓN.....	4
2.2.	TELECOMUNICACIONES Y TERRITORIO INTELIGENTE .....	5
3.	ÁREAS DE ACTUACIÓN .....	7
3.1	Área de Radiocomunicación .....	7
3.2	Área de Medios Audiovisuales.....	8
4.	PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	10



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F62B744BD87177D2F6725A



## 1. INTRODUCCIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Cohesión Territorial tiene encomendadas las siguientes funciones:

a) La dirección, coordinación y seguimiento de las actuaciones en infraestructuras de tecnologías de la información y comunicaciones.

b) El ejercicio de las competencias en relación con la ordenación de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Comunicación:

1º. La planificación, gestión y ejecución de los programas referidos a la extensión de las comunicaciones en el ámbito regional.

2º. La inspección del cumplimiento de la normativa autonómica en materia de telecomunicaciones y medios audiovisuales, y la tramitación de los expedientes derivados de su infracción.

3º. El registro, control y seguimiento de las entidades prestadoras de servicios de telecomunicaciones en el ámbito regional.

c) El ejercicio de las competencias en relación con los medios de comunicación social:

1º. El servicio público de televisión terrestre de ámbitos local y autonómico.

2º. La gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora de ámbitos local y autonómico.

3º. El servicio de difusión de radio y televisión por cable cuyo ámbito de actuación no sobrepase el territorio de Castilla-La Mancha.

4º. Las competencias que la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de medios audiovisuales de Castilla-La Mancha asigna a la autoridad competente en los artículos 13.2.h) y 33.d) o a la autoridad responsable del Registro en el artículo 41.3.

d) Apoyo y fomento a las iniciativas locales para la implantación de los programas





destinados a satisfacer las necesidades de los municipios, garantizando la calidad social, ambiental y económica.

e) Extender las infraestructuras de tecnologías de la información y comunicación en el ámbito rural para garantizar la conectividad y contribuir al reto demográfico.

f) La elaboración de programas de actuación y/o regímenes de ayudas de fondos propios o para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y/o de los Programas operativos de la Unión Europea y ejecución de las correspondientes actuaciones, en el ámbito de sus competencias.

g) Estudio y elaboración de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias en coordinación con la Secretaría General.

h) Las funciones y competencias que se deriven de las distintas disposiciones legales y que afecten a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de esta Dirección General, así como, cualquier otra que en un futuro pueda atribuirse a la Comunidad Autónoma, y que no esté dentro del ámbito de actuación de otra Consejería.

Actualmente la Dirección General se estructura en 2 servicios:

- Servicio de Inspección y Radiodifusión.
- Servicio de Telecomunicaciones y Territorio Inteligente

## 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

### 2.1. INSPECCIÓN Y RADIODIFUSIÓN

El artículo 44 de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha atribuye a la Comunidad Autónoma las competencias de supervisión, control y protección activa para garantizar su cumplimiento y, en concreto, asigna a la consejería competente en materia audiovisual las funciones de inspección, control y supervisión de los servicios de radio y televisión, al amparo de las competencias de ejecución en materia de radio y televisión que corresponden a la Administración autonómica, en virtud de lo establecido en el





artículo 32.9 de su Estatuto de Autonomía. Los objetivos para este Plan se concretan en los siguientes:

- 1) Proporcionar el marco para que la televisión digital terrestre (TDT) y la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia (FM) se desarrollen en condiciones de normalidad y legalidad, de modo que sean únicamente los titulares del preceptivo título habilitante, es decir, quienes hayan obtenido la correspondiente licencia otorgada mediante concurso por la autoridad audiovisual competente, los que emitan en las condiciones objeto de licencia.
- 2) Proporcionar un equilibrio en la actividad inspectora tanto en inspecciones planificadas o proactivas, como en las inspecciones reactivas.

## 2.2. TELECOMUNICACIONES Y TERRITORIO INTELIGENTE

El artículo 15 de la Ley 8/2001, de 28 de junio, para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha ordena la realización de controles e inspecciones periódicas de las instalaciones de radiocomunicación por el órgano competente de la Junta de Comunidades, con el fin de comprobar su adecuación a las condiciones establecidas en la Ley. Este control comprende las condiciones de los emplazamientos, incluidas las obras y funcionamiento de las instalaciones.

Por otra parte, las telecomunicaciones son consideradas como un servicio de interés general (artículo 2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones [LGTel]), un activo básico y cuya extensión debe ser promovida para satisfacer las necesidades de la ciudadanía (art. 3 LGTel).

En este plano y considerando las singularidades de la Región, en especial, en cuanto a densidad de población, extensión y orografía, se considera un objetivo estratégico promover la extensión de las mismas a todo el territorio y toda la población, de forma especial en el medio rural y de forma coordinada con el resto de agentes.

Este objeto resulta plenamente coherente con el Plan “**Castilla-La Mancha Avanza**” diseñado por la Junta de Comunidades para abordar el cambio de





modelo productivo de la región, con la vocación de impulsar la transformación de la economía castellano-manchega y sentar las bases de un crecimiento sostenible e inclusivo.

La cohesión y vertebración del territorio constituye así uno de los vectores estratégicos de la región, que tiene como objetivo avanzar en la aproximación del acceso a los servicios esenciales en todo el territorio castellanomanchego, considerando la función determinante que desempeña la conectividad en la reformulación del modelo de bienestar de Castilla-La Mancha.

En este Plan se integra la Estrategia "¡Conéctate en Castilla-La Mancha!", de carácter transversal, entre cuyos objetivos figura poner fin a las carencias en materia de conectividad que afectan a áreas rurales, así como impulsar la cohesión territorial y social, en línea con la Estrategia Regional frente a la Despoblación 2021-2031, aprobada por el Consejo de Gobierno, y la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que recoge en su Capítulo III. Cohesión Territorial, en concreto en el artículo 72. Tecnologías de la información y la comunicación, en el apartado:

*g) La Administración Regional, a través de la Consejería competente en materia de telecomunicaciones, realizará inspecciones, actuaciones o auditorías periódicas de verificación y comprobación del cumplimiento de la conectividad ofertada por las empresas operadoras de telecomunicaciones.*

En concordancia con lo previamente expuesto, se fija como objetivo a alcanzar, dentro del plan en el ámbito de telecomunicaciones, la comprobación de las coberturas de tecnologías de banda ancha, como mecanismo de seguimiento y control para la satisfacción de estas necesidades. En particular, para la extensión temporal del presente plan se establecer dos tipos de mediciones:

- Mediciones periódicas o planificadas: se realizarán sobre localidades objetivo y serán aquellas que se encuentran contenidas en la planificación del presente plan y que conllevan la medición de los objetivos establecidos. Además, estas tienen en cuenta la no existencia de tecnologías de banda ancha y la población de las localidades objetivo.





- Mediciones puntuales o no planificadas: serán aquellas que se realicen a demanda, motivadas por alguna necesidad específica y cuya localidad no se encuentre planificada en el presente Plan.

### 3. ÁREAS DE ACTUACIÓN

El presente Plan contempla actuaciones y objetivos que corresponden a las competencias propias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se han agrupado las actuaciones en las dos grandes áreas objeto de Medición e Inspección:

- Radiocomunicación.
- Medios audiovisuales.

#### 3.1 Área de Radiocomunicación

Se prestará atención al cumplimiento de la normativa sectorial en materia de Telecomunicaciones, en especial, a la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones, en aquellos aspectos en los que la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha es competente, y a la Ley 8/2001 para la Ordenación de las Instalaciones de Radiocomunicación en Castilla-La Mancha.

Se realizarán mediciones de cobertura y calidad de los servicios en los lugares que se determinen en base a actuaciones periódicas planificadas, así como actuaciones no planificadas que pudieran responder a la comprobación de situaciones puntuales que requirieran comprobación *in situ*.

La prioridad de las actuaciones planificadas será la siguiente:

1. Localidades sin 4G sin mediciones en el año anterior.
2. Coberturas de telefonía móvil y banda ancha móvil en polígonos industriales.
3. Localidades con 5G.





4. Localidades con 4G menores de 500 habitantes.

**Para el presente plan se establece como objetivo el cumplimiento de las prioridades 1 y 2 (descritas en el párrafo anterior), cuyo ámbito de actuación será establecido por cada provincia.**

Dentro de dichas actuaciones se encuentran las encaminadas a medir los siguientes servicios:

- Cobertura de telefonía móvil de los operadores posibles.
- Banda ancha de los operadores posibles
- Televisión Digital Terrestre (TDT).
- Radio FM.
  - Comercial con licencia, comprobar su emisión a través del sistema de monitorización.
  - Comercial sin licencia, comprobar su emisión a través del sistema de monitorización y con labores de campo.

### **3.2 Área de Medios Audiovisuales**

Dentro del área de Medios audiovisuales, se prestará atención al cumplimiento de la Ley 10/2007, de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como a la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Para el desempeño adecuado de estas funciones se ha contratado una nueva **Red de Monitorización Espectral en Castilla La Mancha**, que permita la captación de las emisiones de radio y televisión recibidas en la región, para su posterior supervisión y control tanto de sus características técnicas como de sus contenidos, así como la generación de informes que permitan el análisis de los contenidos emitidos, para Televisión Digital Terrestre TDT y Radio FM.

Para la gestión del contenido audiovisual, se dispondrá de una herramienta o plataforma integrada para llevar a cabo tareas de grabación, archivo, catalogación, análisis, edición, acceso y descarga del material audiovisual generado como contenido de cualquier emisión de TDT y FM captada en cada una de las localidades objeto de monitorización. Se busca poder realizar un análisis de contenidos lo más automático posible aprovechando las últimas tecnologías con capacidades de Inteligencia Artificial (IA) que aceleran los flujos





de trabajo, con reconocimiento de imágenes, etiquetando, organizando y clasificando automáticamente las grabaciones.

En esta área se plantean cuatro objetivos prioritarios:

- Proporcionar a los titulares de licencias o concesiones de los servicios de radio y televisión, pero especialmente en cuanto a TDT se refiere, las condiciones para que éstos presten sus servicios de forma adecuada. En este sentido se realizarán las actuaciones encaminadas a comprobar y asegurar que los canales objeto de licencia se hallan libres, para ser explotados por los titulares de los correspondientes títulos habilitantes para la prestación de los servicios de radio y televisión. Dentro de estas actividades se pondrá especial atención al marco TDT, vigilando que sólo emitan los radiodifusores con la licencia correspondiente.
- Controlar que los titulares de licencias o concesiones de servicios de radio y televisión cumplan con los requisitos establecidos por la normativa aplicable y esta Administración en la explotación de su licencia, con especial atención al sector TDT. En este programa se realizarán actuaciones de comprobación del cumplimiento de los diferentes requisitos establecidos en la Ley de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, así como en la Ley General de Comunicación Audiovisual y en el resto de reglamentación aplicable por parte de los operadores que tengan una licencia de los servicios de difusión o radiodifusión sonora y televisiva. En este sentido se realizarán comprobaciones en cuanto a contenidos de las emisiones de TDT autonómicas públicas y privadas desde los Servicios Centrales.
- Monitorización completa de todas las emisiones de TDT de cada provincia, con periodicidad mensual, que utilizando la Red de Monitorización Espectral permita identificar los múltiples detectados, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores.
- Monitorización completa de todas las emisiones de FM de cada provincia, con periodicidad trimestral, utilizando la Red de Monitorización Espectral e identificando las emisiones detectadas, así como los cambios frente a las monitorizaciones anteriores.

Todos los cambios detectados en los procesos de monitorización, se comunicarán a SSCC vía consulta CRU.





## 4. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez concluido el presente Plan, y en el menor plazo posible, se presentará un informe final que recogerá las actuaciones llevadas a cabo durante el año, tanto planificadas como reactivas, organizadas en función de la tipología de las mismas.

El informe incluirá una visión territorial, con los datos acumulados por provincia y región.

Este documento de presentación de resultados se elaborará en los Servicios Centrales a partir de la información reportada desde las Delegaciones Provinciales, así como de los propios Servicios Centrales. Así mismo, este documento contendrá los datos de inspecciones contenidos en el sistema TELMA que deberán completarse de forma obligatoria.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): F62B744BD87177D2F6725A